



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE ADMITIDOS POR TRASLADO DE EXPEDIENTE (CUPO DE NACIONALES) PARA CURSAR LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN ARQUITECTURA EN EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

De acuerdo a las disposiciones contenidas en la normativa vigente para traslado de expediente por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y a los efectos de resolver las solicitudes de admisión presentadas en la Secretaría de la ETS de Arquitectura para cursar estudios de Graduado/a en Estudios de Arquitectura en el curso 2019-2020, y en uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, esta Dirección,

RESUELVE:

- 1) Declarar ADMITIDOS por traslado de expediente a los siguientes aspirantes por orden alfabético:

DNI / NIE	Apellidos, Nombre
***3379*	ARREDONDO ALARCÓN, JOSÉ FRANCISCO
***3328*	ARRIBAS CASTILLA, MARTA
***1197*	BUXÁN RAPOSO, ROSALÍA
****4911*	HRESKO, ANTONINA
****6494*	KOLBASNIKOVA, ANASTASIA

- 2) Los aspirantes que han resultado admitidos deberán matricularse siguiendo el siguiente procedimiento:
- Matrícula presencial en la Secretaría de la ETSa entre los días 5 al 13 de septiembre de 2019 en horario de atención al público, de 09:00 h. a 14:00 h.
 - Para formalizar matrícula deberá obtener cita previa que puede solicitarse de forma online (<http://ciges.ugr.es>), de forma presencial en el tótem instalado en la planta baja de la ETSa, o a través de la aplicación de CIGES para dispositivos Android.
- 3) La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 y concordantes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, o puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada a 12 de julio de 2019
Josemaría Manzano Jurado, Director de la ETSAGr
«Por delegación de competencia de la Rectora»,
Resolución de 2 de octubre de 2015 (BOJA 8 de octubre de 2015)

Firmado por: JOSE MARIA MANZANO JURADO Director/a

Sello de tiempo: 12/07/2019 13:00:39 Página: 1 / 1



D/U6hPTFqm3S8T4a19DdX5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.